

SE 7 DE 6 P 2 y la INST.

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 26 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N° 2348/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" DE LA LOCALIDAD DE MIGUEL RIGLOS.- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 47/50 el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, ha efectuado una presentación ante la Dirección de Educación de Gestión Privada, solicitando el DESDOBLAMIENTO de 4° año, Orientación AGRARIO, del Ciclo Orientado del Nivel Secundario;

Que a fojas 51, la Dirección de Educación de Gestión Privada, informa que la actual matrícula del establecimiento justifica el desdoblamiento de las divisiones mencionadas anteriormente, según lo establecido por el Decreto N° 423/11, artículo 92, DESDOBLAMIENTO;

Que a fojas 54 y 55 consta que han tomado conocimiento la Señora Secretaria Técnica, Profesora Patricia FAYARD y la Directora General de Educación Secundaria, Licenciada Gabriela Silvana MORAN, respectivamente, sobre la prosecución del presente trámite;

Que a fojas 58 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que del informe de fojas 51, surge que la Dirección de Educación de Gestión Privada ha realizado las provisiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que genere la presente normativa;

Que además consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

/12.-

presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la apertura de 4° año II división del Nivel Secundario, Orientación Agrario, turno tarde, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2022, en el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN.

Artículo 2°.- Asígnase al INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a veintiséis (26) horas cátedra, para ser desempeñadas en los Espacios Curriculares de la Formación General de la División II de 4° año, Orientación AGRARIO, Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

Artículo 3°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS será supervisado por la Secretaría Técnica de Zona Sur, Sede Macachón, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 4°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2022:

- Dos (2) divisiones de 1° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
- Dos (2) divisiones de 2° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
- Dos (2) divisiones de 3° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
- Dos (2) divisiones de 4° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno tarde;
- Una (1) división de 5° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno tarde;
- Una (1) división de 6° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno tarde.

Artículo 5°.- Establécese que el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°
VES/knc.-

0393

/22.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION